

1752/00

FECHA DE SANCIÓN: 22 de Agosto de 2000.-
NUMERO DE REGISTRO: 1556
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-5708/00

VISTO:

La reunión mantenida con vecinos de Mar de las Pampas, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta por parte de los mismos una gran preocupación por la instalación creciente de usos comerciales de gran impacto en el paisaje, medio ambiente y en la infraestructura de la localidad,

Que la Ordenanza N° 1057/93 que establece la zonificación en la localidad de Mar de las Pampas, contempla en la zona denominada C1 estos usos comerciales,

Que lo mismo sucede con la Ordenanza N° 1171/94 que establece la zonificación en la localidad de Mar Azul,

Que el desarrollo de estas localidades es hasta la fecha ha sido predominantemente de uso residencial y turístico,

Que los vecinos de las localidades antes mencionadas han participado en las reuniones para el desarrollo del Plan Estratégico que se está realizando conjuntamente con la Universidad de La Plata y en las mismas han manifestado inquietudes con respecto a las Ordenanzas de zonificación, y

Que la Ordenanza N° 1730/99 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante se encuentra en etapa de corrección y convalidación por la Secretaría de tierras y Urbanismos de la Provincia de Buenos Aires,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

-
ARTICULO 1°: Suspéndase por el término de ciento veinte (120) días la presentación, ----- tramitación y aprobación de expedientes para la construcción de nuevos locales comerciales en las zonas señaladas como C1 por la Ordenanza 1057/93 y CÍA y CTA por la Ordenanza N° 1171/94.- --

ARTICULO 2°: Suspéndase preventivamente por el término de ciento veinte (120) ----- días, las habilitaciones comerciales en las zonas mencionadas en el Artículo 1° de la presente.—

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.- --